REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
(En materia de convivencia)

COLEGIO LESTONNAC

COMPAÑÍA DE MARÍA

VALLADOLID

DECRETO 51/2007, de 17 de Mayo

ORDEN EDU 1921/2007 de 27 de Noviembre

COMPAÑIA DE MARIA
VALLADOLID

ÍNDICE

A. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

B. NORMAS DE CONVIVENCIA

C. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

D. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO. REGISTRO DE ACTUACIONES

E. DESARROLLO DE LA MEDIACION Y PROCESOS DE REEDUCACION PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS

A. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

(DEC 51/2007)

A.1.- Derechos y deberes de los alumnos.

Principios generales:

- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinción, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
- Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.
- El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

A.1.1.Derechos de los alumnos

1. Derecho a una formación integral:

Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

Este derecho implica:

- Una formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- La formación ética y moral.
- La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

2. Derecho a ser respetado:

Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personal.

Este derecho implica:

- La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la

obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

3. Derecho a ser evaluado objetivamente.

Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Este derecho implica:

- Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos.
- Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercido en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

4. Derecho a participar en la vida del centro.

Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

Este derecho implica:

- La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
- La posibilidad de manifestar, de forma respetuosa, sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

5. Derecho a protección social.

Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disposiciones presupuestarias.

Este derecho implica:

- Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

A.1.2. Deberes de los alumnos

1. Deber de estudiar.

Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

Este deber implica:

- Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

- Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

2. Deber de respetar a los demás.

Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

Este deber implica:

- Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este documento.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

3. Deber de participar en las actividades del centro.

Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

Este deber implica:

- Implicarse de forma activa y participar, individual o colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
- Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de los suyos.

4. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

Este deber implica:

- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el RRI.
- Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

5. Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

B. NORMAS DE CONVIVENCIA

Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no está debidamente justificada.
d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o de la indumentaria, o de la falta del uniforme o del chandal del colegio, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales y familiares.
e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
h) Utilizar la imagen de algún miembro de la comunidad escolar sin su autorización
i) Tener conectados, a la vista o usar teléfonos móviles, mp3, cámaras y aparatos similares sin autorización.
j) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta.

Todas las conductas anteriormente mencionadas tendrán la misma consideración, independientemente del medio con el que hayan sido realizadas (verbal, escrito, presencial, a través de redes sociales o plataformas tecnológicas,...).

Medidas de corrección

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar a este tipo de conductas son:

a) Amonestación escrita
b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
e) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
g) Suspensión al derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
h) Suspensión al derecho de utilización de las herramientas informáticas del centro por un máximo de 30 días.

i) Retirada, por parte del profesor, de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados durante las actividades que se realizan en el centro. Se retirarán apagados y se pasará su custodia al jefe de estudios, para ser devueltos a los padres o tutores legales en presencia del alumno.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1.a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

Competencia.
La competencia para la aplicación de las medidas previstas corresponde al director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación al Jefe de estudios o al tutor del alumno.

Régimen de prescripción.
La conducta contraria a las normas de convivencia en el centro prescribe en el plazo de 30 días, contando a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescriben en el plazo de 30 días desde su imposición.

<u>Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.</u>

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, y por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, en general, a todas aquellas personas que desarrollen su prestación de servicios en el centro educativo.
b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos o material académico.
d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros d ela comunidad educativa.
e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

Todas las conductas anteriormente mencionadas tendrán la misma consideración, independientemente del medio con el que hayan sido realizadas (verbal, escrito, presencial, a través de redes sociales o plataformas tecnológicas,...).

SANCIONES.
Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad

educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días ni superar 15 días lectivos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
d) Suspensión al derecho a asistir a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
e) Cambio de centro.

C. NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro, se establecen las siguientes **normas de organización de obligada observancia:**

a. Horarios

- **Entradas/Salidas**
  - Los alumnos entrarán al recinto escolar a las horas establecidas: entre las 8:00 y las 8:15 los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y entre las 9:00 y las 9:15 los alumnos de Educación Infantil y Primaria.
  - El comienzo de la clase se indicará mediante el toque del timbre.
  - Los alumnos subirán a su aula, por las puertas designadas a tal efecto, ordenadamente, bajo vigilancia de los profesores.
  - Después de sonar el timbre la puerta de entrada al Centro será cerrada. Ningún alumno podrá entrar con posterioridad en el centro. Los alumnos que por diversos motivos (consulta médica, enfermedad...) lleguen tarde, deberán presentar justificante firmado por los padres antes de acceder al centro.
  - Los alumnos deberán esperar al profesor en orden y con el material de trabajo preparado para comenzar la clase. Las clases finalizarán cuando el profesor lo estime conveniente, sirviendo como orientación el timbre de aviso.
  - Se cuidará e insistirá en la puntualidad de los alumnos.
  - Se vigilará expresamente la puntualidad de los profesores, debiendo estar preparados antes de que suene el timbre.
  - En el momento de la entrada el profesor responsable de un grupo de alumnos no se quedará hablando con los padres. Para ello utilizará los momentos destinados a este fin.

- **Salidas del centro o aula:**
  - Como norma general, ningún alumno/a podrá salir del Centro o del aula sin causa justificada.
  - En todo momento los alumnos estarán acompañados por un profesor. El profesor responsable no se ausentará del aula salvo por causa de extrema necesidad.
  - Se vigilará especialmente el tiempo entre clase y clase En este tiempo, los alumnos permanecerán dentro del aula a la espera de la llegada del profesor, con el debido respeto y orden. En los casos en que sea necesario el traslado a un aula específica, este traslado será supervisado por el/la profesor/a que reciba a los alumnos.
  - El profesor que tenga clase al finalizar la jornada será el encargado de organizar la salida y, en el caso de los alumnos de Infantil y Primaria, acompañará al alumnado hasta la puerta de salida del edificio correspondiente.

- Los padres esperarán en las zonas destinadas sin perturbar el normal funcionamiento de las actividades del centro.
- Los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar sin permiso. El Equipo Directivo y el Claustro de Profesores declinan toda responsabilidad respecto a los alumnos que, sin permiso expreso de algún profesor, tutor o la dirección, abandone el centro en horario lectivo.
- Cuando un alumno necesite salir del centro en horario lectivo se seguirán los siguientes pasos:

1. Salidas del centro para consulta médica u otra causa justificada:
   - En todo momento el tutor o profesor de aula ha de ser conocedor de esta situación.
   - El alumno ha de presentar un justificante (agenda a partir de 3º de Primaria) firmado por sus padres o tutores responsabilizándose de cuanto pueda ocurrir al alumno en las horas de permanencia fuera del centro, el cual ha de ser visado y firmado por el tutor o el profesor correspondiente. El alumno se dirigirá a secretaría con el justificante firmado por el tutor o profesor para que desde allí se le permita la salida del Centro.
2. Causas de enfermedad manifiesta en el aula:
   - El profesor que imparte clase al alumno que se encuentra indispuesto, lo comunicara a la familia para que vengan a recogerlo. De todo ello se informará oportunamente al tutor.
3. Casos de accidente:
   - Si no existe gravedad se avisará a la familia como en el caso anterior.
   - Si se considera necesaria la atención médica se seguirá el siguiente proceso:
     - Una primera atención en el centro.
     - Aviso a los padres, que se harán cargo de la situación.
     - Si la familia no estuviera localizada o el alumno necesitara atención médica urgente, se le acompañará al Centro de Salud, hasta que la familia pueda hacerse cargo, o se avisará a las urgencias sanitarias (112).
     - Se comunicará a la familia los hechos ocurridos y las medidas tomadas.

➢ **Tiempo de recreo**

- En tiempo de recreo los alumnos permanecerán en el patio del Colegio. Excepcionalmente y por indicación de un profesor, podrán permanecer en el aula u otra dependencia, siempre que dicho profesor vigile tal situación.
- Los alumnos respetarán el reparto de pistas semanal que se hará público a comienzo de curso y que será expuesto en distintas zonas del colegio.
- Quedan prohibidos los juegos que supongan molestia o riesgo para los demás, así como traer objetos agresivos o molestos, objetos punzantes, etc.
- No se entrará a los edificios hasta que suene el timbre y se hará siguiendo las instrucciones de los profesores.

- Las envolturas de bocadillos u objetos desechables se depositarán en papeleras que a tal efecto se encuentran ubicadas en el patio.
- La vigilancia de recreos se establecerá por turnos de profesores para cada día de la semana. Los turnos de vigilancia quedarán expuestos en el corcho de la sala de profesores. Los profesores que tengan turno de vigilancia serán los encargados de solucionar, en primera instancia, los conflictos que pudieran plantearse.
- La vigilancia en los recreos de días de lluvia se verá reforzada por los profesores que tengan clase en la hora anterior, que se responsabilizarán, junto con los/las encargados/as de vigilar los recreos, del correcto comportamiento de los alumnos.

b. Ausencia alumnos

- El control de las faltas de asistencia se llevará a cabo en las aulas, por sesiones. El tutor revisará diariamente las faltas y se preocupará de su justificación. Las hojas de control de asistencia serán recogidas mensualmente por el Jefe de Estudios para trasmitir los datos a la Comisión de Absentismo. También se llevará control de las faltas de puntualidad.
- La justificación de las faltas de asistencia de los alumnos la realizarán los padres o tutores legales (agenda a partir de 3º de Primaria). El tutor las revisará, llevará su control y plasmará en la hoja de registro**.**

c. Instalaciones y su utilización

- Los alumnos serán responsables del respeto y cuidado del material y de las instalaciones del centro, así como las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Según normativa vigente, está prohibido fumar en todas las dependencias del Centro, incluido el patio (Ley 28/2005, de 36 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo...).
- No está permitido comer en aulas o pasillos, siempre que no se tenga permiso, ni usar teléfono móvil o cualquier otro aparato que distorsione el normal desarrollo de las clases. El Centro no se responsabiliza del deterioro o pérdida de cualquiera de estos objetos Tampoco se permitirán conductas que impliquen perturbación de las actividades normales (gritos, peleas, silbidos...).
- Los alumnos no deberán portar ningún objeto que pueda resultar dañino, peligroso o perjudicial para cualquier miembro de la Comunidad Educativa (navajas, mecheros, objetos punzantes) aunque no se haga uso de ellos.

▪ **Pasillos**:

- Las aulas y los pasillos permanecerán vacíos durante el recreo, salvo en ocasiones debidamente justificadas.
- Los pasillos son zonas de tránsito de unas dependencias a otras y no zonas de juego.

- Queda prohibido jugar dentro de los edificios, así como correr, patinar, gritar, o deteriorar el mobiliario.
- Los alumnos no podrán salir a los pasillos, ni ir a los aseos, en los cambios de clase, si no es con permiso del Profesor.

▪ **Aula:**

- Los alumnos serán responsables del orden y la limpieza de sus clases. Los/las tutores/as organizarán, para tales fines, grupos de responsables a partir de 3º de Primaria.
- Ningún alumno podrá permanecer en las aulas sin permiso de algún profesor en horario no lectivo.
- El Profesor/Tutor será responsable del material existente en cada clase y comunicará los desperfectos que se produzcan con el fin de proceder a su reparación o sustitución.
- Las clases permanecerán cerradas con llave siempre que estén vacías, siendo el responsable el último profesor.

▪ **Aseos:**

- Los alumnos podrán utilizar los servicios que están situados en su planta correspondiente o los servicios del recreo durante este momento, dándoles exclusivamente el uso debido.
- Queda prohibido reunirse en ellos o deteriorarlos.
- Como norma general no se permitirá la salida al servicio en horas de clase, ni en el periodo entre clases, salvo caso de entendida necesidad, dependiendo de la edad de los alumnos y previa autorización del Profesor. En la ESO están destinados para ello 5 minutos de 10:10 a 10:15

▪ **Aulas comunes: Biblioteca / Aula de Inglés / Aulas de Informática / Laboratorio / Salón.**

- Se establecerá horarios para su utilización que quedarán expuestos en el panel informativo de la Sala de Profesores.
- Estas salas deben quedar en perfecto estado cuando acaben las actividades que en ellas se realicen, siendo responsable el profesor que la haya utilizado.
- Cada profesor es responsable del buen uso de estos espacios, así como de los materiales que en ellas se encuentran.

d. Vestuario

- Los alumnos acudirán al Centro adecuadamente vestidos, evitando, siempre que sea posible, el uso de prendas deportivas.
- El uso del chándal del colegio es obligatorio en el área de Educación Física y en las actividades explícitamente establecidas (salidas, excursiones...).
- El uso del babi es obligatorio hasta 2º de Primaria.
- El uso del uniforme es obligatorio hasta 1ºESO.

e. Actividades complementarias y extraescolares

- **Actividades complementarias:**
  - Todos los alumnos tienen derecho a participar en las actividades complementarias programadas a lo largo del curso.
  - A los alumnos que mantengan una actitud poco respetuosa hacia sus compañeros y profesores se les denegará el derecho a participar en este tipo de actividades, debiendo permanecer en el centro realizando otras tareas, o los padres deberán justificar su falta de asistencia al centro. En el caso de que el centro no pudiera atenderlos por falta de personal, los padres serán los responsables, quedando bajo su tutela.
  - Antes de realizarse alguna actividad complementaria se debe informar al Jefe de Estudios y al Director Pedagógico, con una antelación suficiente para prever todo tipo de situaciones que pudiera ocasionar la misma (sustituciones, refuerzos).
- **Salidas:**
  - Son todas aquellas actividades complementarias (salidas culturales, viajes...) que supongan la participación de alumnos y profesores, con una duración de una o más jornadas.
  - Es obligación de los alumnos, familias interesadas y participantes en las excursiones conocer y cumplir las normas incluidas en este apartado
  - Las salidas de esta índole tendrán una finalidad educativa, si bien podrán incluir actividades de ocio
  - Los alumnos que no participen en estas actividades, bien por decisión de la familia, bien por decisión del centro, deberán asistir al Centro y realizarán actividades encaminadas para seguir con aprovechamiento sus estudios. En caso contrario, los padres deberán notificar y justificar su no asistencia al Centro, asumiendo la responsabilidad de la tutela de su hijo/a.
  - Los padres o representantes legales de los alumnos participantes en las salidas, deberán firmar una autorización, con la que aceptan conocer toda la información relevante de dicha excursión (precio, condiciones...) y renuncian a cualquier reclamación legal o económica contra el centro.
  - Es obligación de los alumnos participantes obedecer las instrucciones que, durante la salida, les sean dadas por los tutores y/o acompañantes.
  - Los actos y consecuencias cometidos por un alumno sin la autorización o permiso expreso de los tutores, profesores y /o acompañantes serán responsabilidad del alumno causante.
  - Es recomendable no llevar objetos de valor, móviles u otros aparatos electrónicos. El centro no se hará responsable en caso de robo o pérdida. En cualquier caso, su uso estará restringido salvo en los tiempos libres.
  - Queda taxativamente prohibido la tenencia o el consumo, en cualquier tipo de cantidad, de bebidas alcohólicas durante una excursión. Igualmente queda expresamente prohibida la tenencia y consumo de sustancias prohibidas por la ley.

- Los alumnos deberán conocer y cumplir las normas existentes en hoteles, albergues o cualquier otro tipo de establecimiento concertado para pernoctar durante una excursión. Los alumnos deberán tratar con corrección y respeto a todos los trabajadores y huéspedes, observando las mismas normas de conducta que se exigen en el centro escolar.
- Ningún alumno deberá abandonar el establecimiento en que se pernocta sin el consentimiento expreso de tutores y/o acompañantes.

- **Protocolo de salidas, excursiones y viajes de estudios:**
  - Avisar a la Jefatura de Estudios o a la Dirección Pedagógica con la suficiente antelación, indicando el motivo de la salida, especificando el curso o cursos participantes y el horario de la actividad
  - El responsable de la actividad, junto con el Equipo Directivo, decidirá los acompañantes que se consideren necesarios.
  - Enviar una circular a las familias explicando los detalles de la salida y el precio de la misma. En la misma circular habrá un apartado de autorización de los padres o tutores, los cuales deberán firmar su consentimiento. La autorización será recogida por el responsable de la salida
  - El responsable de la actividad deberá llevar siempre consigo una autorización del director donde conste la relación de alumnos y profesores participantes, lugar y fecha de la salida. Así mismo se llevará el listado de teléfonos de contacto de los alumnos y los datos del seguro escolar en el caso de 3º y 4º ESO.

- **Actividades extraescolares:**
  - Son aquellas actividades organizadas por el colegio o por el A.M.P.A. que se realizan fuera del horario escolar.
  - Dichas actividades atenderán a las siguientes normas:
    - Los responsables de la actividad cuidarán por el correcto uso de las instalaciones y materiales que se utilicen.
    - Ha de respetarse todo cuanto material o mobiliario exista en el lugar donde se realice, dejando todo en el mismo orden de estado o limpieza.
    - Habrá siempre un profesor responsable de la apertura y cierre de las instalaciones del centro y de la vigilancia del mismo mientras dure la actividad.

f. Recursos materiales

- Los alumnos están obligados a traer el material necesario indicado por los profesores para realizar actividades
- Los alumnos serán responsables del respeto y cuidado del material y de las instalaciones del centro, así como de las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa En caso de incurrir en falta, repararán el daño causado o se harán cargo del coste económico de su reparación.

g. Ausencia profesores

- La solicitud de permiso para ausentarse del centro por parte de los profesores se llevará a cabo mediante el parte correspondiente que se encuentra en la Sala de Profesores y que se entregará, debidamente cumplimentado, con la suficiente antelación al Jefe de Estudios. Se presentará justificante de la ausencia.
- El Jefe de Estudios organizará las sustituciones derivadas de las ausencias de algún profesor.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo escolar existe una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en materia de convivencia en el centro, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos. La periodicidad de las reuniones será trimestral. Y tendrá como finalidad la revisión del estado de la convivencia en el centro.

La comisión informará al consejo escolar, al menos una vez durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

La comisión está integrada por el coordinador de convivencia, el jefe de estudios, el orientador y profesores que tengan horas de disponibilidad a este fin.

EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

El coordinador de convivencia es un miembro del claustro elegido por el director del centro.

Sus funciones serán: Informar a la comisión del estado de la convivencia en el centro, presidir las reuniones de la comisión y organizar actuaciones para promover la convivencia en el centro.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION EN EL CENTRO ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO. REGISTRO DE ACTUACIONES

Ver tabla en Anexo IV

Actuaciones inmediatas

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Amonestación pública o privada.
b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se está llevando a cabo la actividad, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno.
d) Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Competencia.

1. Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.
2. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será, quien de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso de las actuaciones inmediatas llevadas a cabo. El procedimiento de comunicación será por escrito en una hoja de registro hecha para tal fin.

INCOACION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR.

1. Las faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento. (Ver documento Expediente sancionador)
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:
   a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro cometida y disposiciones vulneradas.
   b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
   c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
   d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el capítulo IV de este título (La Mediación escolar).
4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a

quien haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quien se mantendrá informado de su tramitación.

MEDIDAS CAUTELARES.

1. Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar movidamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.
2. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.
3. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento estas medidas.

REGISTRO DE ACTUACIONES

Las situaciones de conflicto llevadas a cabo por el profesor quedarán reflejadas en la correspondiente Hoja de Incidencia de clase que a tal efecto existe en cada aula y donde se recogerá tanto la descripción de la conducta del alumno como la medida de corrección llevada a cabo por el profesor. (Anexo I)

Habrá una hoja de registro y comunicación al Jefe de estudios para anotar las incidencias y actuaciones llevadas a cabo por el profesor (AnexoII) y el parte de notificación que se manda a los padres con la descripción de la incidencia y las medidas adoptadas. (Anexo III)

Las actuaciones que se lleven a cabo ante situaciones de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro, conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro (expedientes), así como los procesos de mediación y las medidas de acuerdo reeducativo (contratos) serán recogidos y archivados por el Jefe de estudios.

E. DESARROLLO DE LA MEDIACION Y PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

La Mediación a nivel escolar es una estrategia de resolución pacífica de conflictos, una forma de abordar los conflictos entre dos o más personas de la comunidad escolar, contando con la ayuda de una tercera, denominada mediador, que previamente se ha formado como tal. Se trata de un proceso voluntario y confidencial.

Se incentivará entre todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente entre el alumnado el conocimiento de la Mediación como instrumento preventivo de la resolución de conflictos, ateniéndonos a lo que marca el capítulo IV del título III del Decreto 51/2007.

ANEXO IV:

Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar

FASE	INTERVIENEN		ACTUACIÓN			DOCUMENTACIÓN
1 DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	*PROFESORADO*		*Actuaciones inmediatas (Art. 35 y 36 Decreto 51/2007)*			
	ALUMNADO		*Detectar la situación y pasar a la Fase 2*			
	FAMILIA					
	PAS y OTROS					
2 COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	*PROFESORADO*		*Comunicar al Equipo Directivo del centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007*			
	ALUMNADO					
	FAMILIA					
	PAS y OTROS					
3 ACTUACIONES INICIALES	*EQUIPO DIRECTIVO (Puede colaborar D.O., EOEP, Coordinador de convivencia, tutor)*	*PRIMERAS ACTUACIONES*	*CON EL ALUMNO*		*Individual*	*Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas*
					Colectiva	
			CON LA FAMILIA			
			CON EL CENTRO			
		TOMA DE PRIMERAS DECISIONES	*APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR*	*Calificación de la conducta*		
			Opcional: PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	*Características y provisión de apoyos*		
			Opcional: OTROS PROGRAMAS DE APOYO	*Programa de asistencia jurídica*		
			Opcional: COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	*Según características y gravedad*	*Social*	
					Sanitaria	
					Judicial	
			Obligatorio según gravedad: COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	*Comunicación a Inspector del centro (enviar INFORME)*		
4 ACTUACIONES CENTRALES	*Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.*		*APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Medidas previstas en el Decreto 51/2007 posibilidad de actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo*	*CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA - Actuaciones llevadas a cabo*		***INFORME*** *Descripción de conductas , medidas de corrección adoptadas, seguimiento y otros aspectos relevantes*
				CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA - Expediente disciplinario - Comunicación inspector centro		***EXPEDIENTE***
			PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	*Provisión de apoyos*		***PLAN***
				EVALUACIÓN		
				PLAN DE ACTUACIÓN	*Alumno*	
					Familia	
					Centro	
5 ACTUACIONES POSTERIORES	*EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.*		*ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENTIVAS*	*Programa de Trabajo*		***INFORME***
			OTROS PROGRAMAS DE APOYO	*Programa de asistencia jurídica Comunicación al Inspector del centro*		
			COMUNICACIÓN A OTRA INSTANCIAS	*SOCIAL*	*SANITARIA*	*JUDICIAL*
				Comunicación al Inspector del centro		

ANEXO I: Parte de notificación al Jefe de estudios

COMPAÑIA DE MARIA
VALLADOLID

NOTIFICACIÓN AL JEFE DE ESTUDIOS DE LA INCIDENCIA Y EN SU CASO DE LA MEDIDA CORRECTIVA ADOPTADA

Nombre de profesor/a o tutor/a:

Sobre el alumno/a: Curso:

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA: .

MEDIDAS ADOPTADAS:

Valladolid a ____ de _____ de 20___.

El Profesor:

Fdo.

ANEXO II: Parte de incidencia de clases

COMPAÑIA DE MARIA
VALLADOLID

E.S.O. PARTE DE INCIDENCIA DE CLASES Curso:_____

Fecha y Hora	Alumno / a	Incidencia y medida adoptada	Profesor / a

ANEXO III: Parte de notificación a los padres o tutores legales

COMPAÑIA DE MARIA
VALLADOLID

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES O TUTORES DE LA INCIDENCIA Y DE LA MEDIDA CORRECTIVA ADOPTADA

Sobre el alumno/a: Curso:

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA: .

MEDIDAS ADOPTADAS:

Valladolid,.

El Jefe de Estudios: Los padres/ tutores firman la notificación

Fdo: Francisco Blanco

Esta notificación, con la firma de los padres, será entregada al colegio.

Contadores de convivencia escolar (a rellenar por el equipo directivo)																						
Alumnos			Comportamientos							Proced		Exp	Actuaciones de Corrección						Actuaciones externas			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23